



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014

La Paz, 14 de Julio del 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66, presentada por la empresa HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L. representada legalmente por KUN LIANG; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTL-INF TJ LP 35/2014 de 02 de julio de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0021/2013 de 15 de agosto de 2013, se certifica que la empresa HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota recepcionada el 06 de marzo de 2014, la empresa HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., solicitó el Certificado de Homologación para el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66.

Que el Informe Técnico Jurídico ATT-DTL-INF TJ LP 35/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y la Jefatura de Operaciones Legales de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

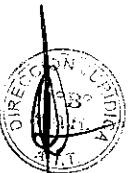
Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Instructivo para Homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en el Informe Jurídico ATT-DTL-INF TJ LP 35/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por ley y por este ente regulador en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., el Certificado de Homologación para el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT**, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

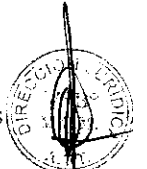
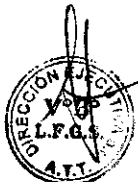
Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se designa a **LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES**, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66 a solicitud de la empresa **HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L.**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.





AUTDRIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

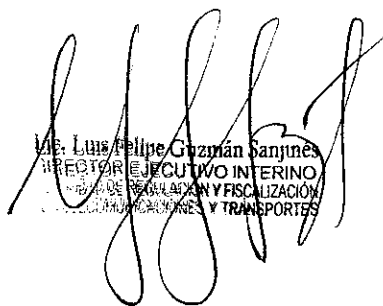
Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014

SEGUNDO.- El Certificado de Homologación no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

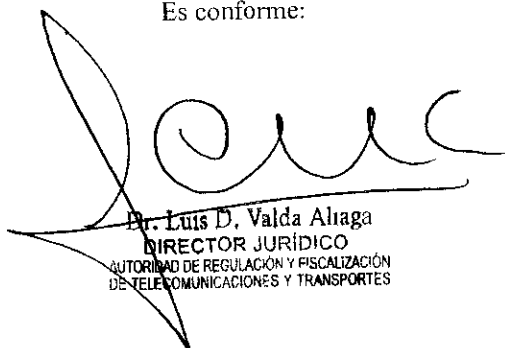
TERCERO.- El Certificado de Homologación para el equipo Router Inalámbrico LTE, marca HUAWEI, modelo B890-66, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

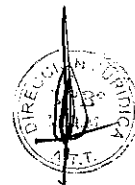
CUARTO.- El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, Notifíquese por cédula a HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L. en su domicilio ubicado en la ciudad de La Paz Zona Calacoto N° 7791, Av. Ballivian esquina Calle 15 Edificio Torre Ketal, Oficina 401, de conformidad a lo establecido por el inciso a) del Artículo 13 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y Archívese.


Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. Luis D. Valda Aliaga
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costancra.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo 3 de 5

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014**ANEXO**
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 14 de julio de 2014, vence el 14 de julio de 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORÍA	Modems
SUBCATEGORÍA	Modem inalámbrico

CATEGORÍA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORÍA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

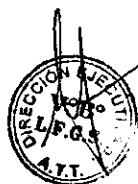
Huawei Technologies Co., Ltd
Bantian, Longgang District, Shenzhen, 518129
Guangdong, P.R. China

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

Producto	Router Inalámbrico LTE
Marca	Huawei
Modelo	B890-66

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

ESPECIFICACIONES FÍSICAS	
Dimensiones	222mmx 48mmx161mm
Peso	510gr.
Tipo de Interfaces	Indicadores LED de señal, WiFi, Batería y SMS, SIM card slot, dos interfaces de antena externa, Tres interfaces LAN (RJ45), un interfaz WAN, un interfaz de teléfono (RJ11), un interfaz host USB 2.0, n interfaz de conexión (Tomacorriente)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Bandas de operación	LTE Bandas 2/4/5/7/12/13/17 FDD 1900/AWS/850/2600/NA700MHz WCDMA Bandas 2/4/5 1900/AWS/850MHz WLAN: 2.401 GHz - 2.4835 GHz
Tecnologías que soporta el Equipo	LTE(FDD:DL 100Mbps,UL 50Mbps;TDD:DL 68Mbps,UL 17Mbps) HSPA+ (DL 42.2Mbit/s; UL5.76Mbit/s) HSPA (DL 7.2Mbit/s; UL5.76Mbit/s), 384kbit/s WCDMA PS, 64kbit/s WCDMA CS





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1225/2014

Máxima potencia de transmisión	LTE (+2dB/-2dB) WCDMA (+1dB/-3dB) WLAN	23dBm 24dBm 802.11b: 17dbm (+2dB /-2dB) 802.11g: 15dbm (+2dB /-2dB) 802.11n: 15dbm (+2dB /-2dB)
AC/DC Fuente de alimentación (Batería)	AC: 100V - 240V DC: 12V/2A	
Temperatura	Temperatura de trabajo: 0° - +45° Temperatura de almacenaje: -30° - +60°	
Sensibilidad de recepción	LTE (+2dB/-2dB) WCDMA (+1dB/-3dB) WLAN	23dBm 24dBm 802.11b: 17dbm (+2dB /-2dB) 802.11g: 15dbm (+2dB /-2dB) 802.11n: 15dbm (+2dB /-2dB)
Velocidad WLAN	802.11b: 17dbm (+2dB /-2dB) 802.11g: 15dbm (+2dB /-2dB) 802.11n: 15dbm (+2dB /-2dB)	

Consumo de Energía Máximo	<15W
Otros	Humedad: 5% to 95% (no-condensada)

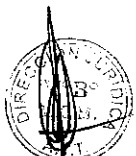
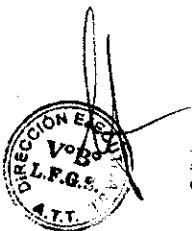
OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

Requerimientos de Sistema	Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP, Windows 2000, Mac OS Resolucion de pantalla: 1024*768 or above Windows XP, IE 6.0, 7.0, 8.0; Windows 7 IE 8.0; Firefox 10.0; Safari 5.0, 5.1.2(MAC); Opera 11.1, 12.0; Chrome 17.0 El Sistema de hardware de su ordenador debe cumplir o superar los requisitos de sistema recomendados para la versión instalada del OS
---------------------------	---

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	QISB890

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario**
800-10-6000
www.att.gob.bo 5 de 5